

INVITACIÓN ABIERTA N° 002- 2015

ADENDA N° 4

Objeto de la invitación: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LAS DIFERENTES SEDES DEL P.A.R.I.S.S. ASÍ COMO EN LOS INMUEBLES Y BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE Y QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS.

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-P.A.R.I.S.S., procede a expedir Adenda N° 4 dentro de la Invitación Abierta N° 002 de 2.015, la cual se compone de los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modificar el numeral 2.2. del capítulo "CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR", el cual quedará así:

"El plazo para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso contractual se contará desde el 1 de agosto del 2015 con la firma de la correspondiente acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2015."

SEGUNDO: Modificar el numeral 3.2. del capítulo 3 "REGLAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA", el cual quedará así:

"3.2. POSIBLES OFERENTES. Podrán participar en esta invitación todas las personas jurídicas nacionales, individualmente consideradas, que cuenten con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, así como los consorcios y las uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas, para lo cual cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, también deben acreditar la licencia de funcionamiento vigente."

TERCERO: Modificar el numeral 3.5. del capítulo 3 "REGLAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA", el cual quedará así:

"3.5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Para que la propuesta sea considerada por el "P.A.R.I.S.S", el proponente deberá acreditar la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

- *Carta de presentación de la propuesta: En la que el representante legal de la persona jurídica proponente certifica que se compromete a cumplir con todas las condiciones del contrato solicitadas en los Términos de Referencia, conforme al Anexo 2.*

- *Carta de compromiso firmado por el Representante Legal: En el evento en que se le adjudique la presente invitación, el oferente deberá manifestar por escrito el cumplimiento del objeto contractual con el personal propuesto para la ejecución del contrato y que cumplirá con los requerimientos solicitados.*
- *Certificado de existencia y representación legal: Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio respectiva o autoridad competente, en original, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de ésta invitación, donde conste que su actividad comercial se relaciona con el objeto de la presente invitación y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.*
- *Acta de junta de socios: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios o su equivalente en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.*
- *Documentos de constitución de Consorcio o Unión temporal.*
 1. *Cuando la oferta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar el documento privado de constitución el cual debe contener la siguiente información:*
 - a. *Los oferentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la Unión Temporal señalando los términos y extensión de la participación, así como el porcentaje (%) de participación de cada una de las empresas, en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del P.A.R.I.S.S.*
 - b. *Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.*
 - c. *La duración del consorcio o de la unión temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.*
 2. *Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal podrá formar parte de otros oferentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular oferta independiente, para el mismo grupo.*
 3. *Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicado, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del oferente asociativo.*

4. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una oferta conjunta, deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
5. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente, con los requisitos establecidos como persona jurídica según sea el caso, en las condiciones establecidas en estos estudios previos y en los términos de referencia.

- *Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República: Tanto de la empresa como del representante legal.*
- *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Tanto de la empresa como del representante legal.*
- *Certificación de inhabilidades e incompatibilidades: Tanto de la empresa como del representante legal.*
- *Copia del documento de identidad del Representante legal de la empresa: Fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas.*
- *Certificación pago aportes a la Seguridad Social: La persona jurídica proponente deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no se requiera Revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes anteriormente mencionados correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, todo de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2003.*

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los miembros integrantes, deberán aportar el certificado aquí exigido, de acuerdo a la Ley 789 de 2012.

- *Registro Único Tributario (RUT). De acuerdo a lo contemplado en la Ley 863 de 2003 y demás normas concordantes, el contratista deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT), debidamente actualizado".*
- *Lista restrictiva sobre lavados de activos: El oferente debe manifestar en documento original, bajo la gravedad de juramento que ni este ni su representante legal se encuentran relacionados en alguna lista restrictiva de*

lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC o Clinton y ONU.

- *Garantía de seriedad de la oferta:* Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta en los términos que se indican en numeral 3.9. de estos Términos de Referencia.
- *Inscripción en el Registro Único De Proponentes.* Si bien es cierto, el Patrimonio Autónomo de Remanentes P.A.R.I.S.S., está sujeto al régimen de contratación del Derecho Privado y por ello no da aplicación a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1510 de 2013, sin embargo, en el ejercicio de la actividad contractual la Entidad debe constatar que se dé cumplimiento a los requisitos exigidos según las características del objeto, en virtud de lo indicado en el Manual de Contratación del P.A.R.I.S.S.

Por lo anterior, en la medida que a través del Certificado de Registro Único de Proponentes-RUP se permite validar la información financiera, y experiencia de los oferentes, además de verificar requisitos habilitantes, la acreditación de la clasificación de su actividad económica, las actividades principales de los oferentes y la información de los recientes reportes de multas o sanciones impuestas al oferente, se solicitará dicho documento atendiendo a que las validaciones requeridas se podrán hacer a través de éste.

Así pues, teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, concordante con el artículo 8 del Decreto 1510 del 2013 "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades Públicas, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", los oferentes deberán allegar el Registro Único de proponentes, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la estipulada como fecha límite para el cierre de la presente convocatoria, registro que se entenderá, está en firme al cierre de la presente convocatoria, en caso contrario, la oferta fuere cual fuera la modalidad de presentación, se declara no hábil, en el registro debe acreditar que se encuentran inscritos en las siguientes clasificaciones señaladas en el presente numeral:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92	12	15	00
92	10	15	00
92	12	17	00

Para el caso de ofertas presentadas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la clasificación en el RUP.

- *Credencial Vigente.* Para la firma del Contrato, el adjudicatario deberá informar y acreditar el nivel básico de vigilancia del personal que prestará el servicio en la Entidad, bien sea a través de la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia o la radicación de la solicitud ó la certificación de la Academia de haber cursado el nivel básico.
- *Copia de la licencia o contrato vigente con operador de telecomunicaciones para desarrollar la actividad de telecomunicaciones expedida por el Ministerio TIC. Frecuencias autorizadas en los lugares objeto de esta Convocatoria. Para los sitios donde no se tenga dicha licencia, se pueden anexar contratos vigentes con Avantel o telefonía celular u otro medio reconocido por el Ministerio de los TIC.*

En caso de Consorcio o Unión Temporal, esta licencia debe ser presentada mínimo por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- *Licencia de Funcionamiento:* Los oferentes deben aportar licencia de funcionamiento vigente o en trámite de renovación (en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 019 del 2012), en caso de que la licencia de funcionamiento tenga fecha de vencimiento dentro de los 60 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, el oferente deberá adjuntar documento de renovación, debidamente radicado ante la SUPERVIGILANCIA.

Dicha licencia deberá acreditar que el oferente está autorizado para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija y móvil, con y sin armas. (Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberán acreditar el requisito).

En el evento que se encuentre tramitando la renovación de la licencia, para la firma del contrato es indispensable que el oferente haya culminado exitosamente el trámite y tenga renovada la licencia.

- *Territorialidad de la Licencia:* Los oferentes deberán acreditar mediante la licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cuentan con Sede Principal, Sucursal o Agencia en la ciudad de Bogotá DC, con una antigüedad no inferior a tres (3) años, la cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

En caso de Consorcio o Unión Temporal cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá DC.

Parágrafo: El oferente en cualquiera de las modalidades de asociación que se constituyó para la presentación de la oferta deberá acreditar además de lo solicitado anteriormente licencia de funcionamiento de carácter nacional y que

cuente con autorización de la Supervigilancia para sucursales, en al menos, 3 de las ciudades donde se exige la prestación del servicio.

- *Licencia Vigente para la Operación y Uso de MEDIOS TECNOLÓGICOS Otorgados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de Consorcio o Unión Temporal esta licencia debe ser aportada por cada uno de sus integrantes.*
- *Licencia para la prestación de servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de Consorcio o Unión Temporal, esta licencia debe ser presentada mínimo por una de las empresas integrantes del Consorcio o Unión Temporal.*
- *Licencia Vigente para la prestación de servicio de escolta a personas y mercancías, con la utilización de armas de fuego Otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de Consorcio o Unión Temporal, esta licencia debe ser presentada mínimo por una de las empresas integrantes del Consorcio o Unión Temporal.*
- *Documentos jurídicos en caso de Consorcios o Uniones Temporales. En los eventos en que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, cada una de las empresas que los conformen deberán acreditar individualmente cada uno de los documentos financieros establecidos para participar en la invitación abierta, con las excepciones aquí consagradas en las que cualquiera de la empresa pueda allegar el documento.*
- *Fotocopia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de que tratan los artículos 11, 27 y 48 del Decreto Ley 356 de 1994, según corresponda.*

Estos aspectos no darán puntaje, habilitarán o inhabilitarán la oferta."

CUARTO: Modificar el numeral 3.6. del capítulo 3 "REGLAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA", el cual quedará así:

"3.6. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Los siguientes son los documentos relacionados con la capacidad financiera del proponente, que deberán ser igualmente aportados con la propuesta:

- 1. Balance y Estados de Resultados con corte al 31 de diciembre del 2014.*
- 2. Notas a los estados financieros.*

3. *Dictamen de los estados financieros de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.*
4. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador público y/o del revisor fiscal, según corresponda.*
5. *Declaración de Renta del periodo fiscal 2014.*

Es indispensable presentar estos documentos. En el evento que no se presenten o no se subsane la situación, la propuesta será inhabilitada.

- *Documentos financieros en caso de Consorcios o Uniones Temporales. En los eventos en que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, cada una de las empresas que los conformen deberán acreditar individualmente cada uno de los documentos financieros establecidos para participar en la invitación abierta, con las excepciones aquí consagradas en las que cualquiera de la empresa pueda allegar el documento."*

QUINTO: El P.A.R.I.S.S procederá a ajustar los indicadores financieros de los requisitos habilitantes, de acuerdo con el estudio de mercado efectuado por la Superintendencia de Vigilancia y que se encuentra publicado en su página web <http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=68663>, el cual constituye una herramienta objetiva para delimitar los índices, salvo los que no contempla la Superintendencia, que se mantendrán conforme al Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, de donde inicialmente fueron adoptados (<http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>).

En virtud de lo anterior se procede a modificar el numeral 3.6.1. del capítulo 3 "REGLAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA", el cual quedará así:

"3.6.1. Índices Financiero.

- *Índice De Liquidez (conforme al Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente). Activo corriente dividido por el Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.*

El oferente deberá acreditar un Índice de Liquidez Mayor o Igual a UNO PUNTO CINCO (1,5) en caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

- *Índice De Endeudamiento (conforme al estudio de mercado de la SuperVigilancia). Pasivo Total dividido por el Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del oferente.*

El oferente deberá acreditar un Índice de Endeudamiento Menor o Igual al CUARENTA POR CIENTO (46%), en caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

En el caso de las cooperativas, deberán acreditar un Índice de Endeudamiento Menor o Igual al CUARENTA Y UNO POR CIENTO (41%).

- *Razón de Cobertura en Intereses (conforme al Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente). Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el cual refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras.*

El oferente deberá acreditar una Razón de Cobertura en Intereses, Mayor o Igual a Uno (1.0). En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

- *Patrimonio Líquido (conforme al Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente). El Oferente deberá acreditar con la Declaración de Renta del período Fiscal 2014, un Patrimonio Líquido Mayor o Igual Al Presupuesto Referente de la Presente Convocatoria. En caso de Consorcio o Uniones Temporales este indicador se sumará entre sus integrantes.*
- *Capacidad Organizacional. El artículo 10 numeral 4 del Decreto 1510 de 2014, establece que los indicadores de Capacidad organizacional miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.*

Rentabilidad del Patrimonio o ROE (conforme al estudio de mercado de la SuperVigilancia). Utilidad operacional dividida por el patrimonio Mayor o Igual al 0,18, Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal, todos los integrantes de la unión deberán contar con esta condición. Cumple o no cumple.

En caso de cooperativas, será de 0,04.

Rentabilidad del Activo o ROA (conforme al estudio de mercado de la SuperVigilancia): Utilidad operacional dividida por el activo total Mayor o Igual al 0,09. Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal, todos los integrantes de la unión deberán contar con esta condición.

En caso de cooperativas, será de 0,03."

SEXTO: Modificar el numeral 3.7. del capítulo 3 "REGLAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA", el cual quedará así:

"3.7. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha suscrito y cumplido contratos relacionados con el objeto de la presente invitación. Como mínimo debe presentar tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha máxima de recepción de las ofertas o en ejecución, celebrados con entidades públicas o empresas privadas, donde acredite la experiencia. Para ello, deberá anexar certificaciones que versen sobre los contratos suscritos especificando los siguientes:

- a. Objeto y duración del contrato*
- b. Nombre de la entidad o empresa contratante*
- c. Fecha de iniciación, fecha de terminación*
- d. Valor del contrato*
- e. Indicación de cumplimiento del contrato (buena, regular o malo)*

Cuando la certificación presentada sea en Consorcio o Unión Temporal, el valor de la misma será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal. En caso de no discriminarse esta participación, o de no presentarse el documento donde se indique el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la certificación no se considerará.

El Patrimonio Autónomo de Remanentes P.A.R.I.S.S., para la verificación tendrá en cuenta las TRES (3) primeras certificaciones en orden consecutivo, y se reserva el derecho de confirmación de las mismas.

NOTA 1. Para el caso de certificaciones de contratos en ejecución, se deberá acreditar un porcentaje -%- de ejecución superior al 50% del valor del contrato y no inferior al valor del presupuesto referente de la presente convocatoria.

NOTA 2. En el evento en que se acredite experiencia con empresas del sector privado, se deberá adjuntar fotocopia del contrato de prestación de servicios correspondiente.

NOTA 3. Cuando la experiencia se acredite por las partes del un Consorcio u Unión Temporal, la experiencia es acumulativa y al menos una de las partes deberá cumplir con el postulado previsto en la Nota 1 arriba enunciada.

Estos aspectos no darán puntaje, habilitarán o inhabilitarán la oferta."

SÉPTIMO: Modificar el numeral 3.8 del capítulo 3 "REGLAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA", el cual quedará así:

"3.8. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

La oferta deberá contemplar la siguiente información, so pena de inhabilitar la propuesta.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que la conforman, deberán acreditar individualmente cada uno de los requisitos técnicos establecidos, salvo las excepciones que contemplen que cualquiera de la empresa pueda acreditarlo.

- *Red de Apoyo Policía Nacional. El oferente presentará con su oferta el certificado de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional de Bogotá D.C. y el Departamento de Cundinamarca, con vigencia no mayor a 90 días hábiles anteriores al cierre del presente proceso.*

De igual manera deberá adjuntar a la oferta, carta firmada por el representante legal, mediante la cual se compromete que en el evento que se le adjudique el contrato, se afiliará a la Red de Apoyo de la Policía Nacional en los lugares donde deberá prestar el servicio.

En caso de Uniones Temporales y/o Consorcios, el integrante que acredite la Sede en la Ciudad de Bogotá, aportara la afiliación a la Red de Apoyo.

- *Red de Apoyo del frente empresarial de la Dijin. El oferente presentará con su oferta el certificado de afiliación a la Red de Apoyo del Frente Empresarial de la Dijin de Bogotá DC, con vigencia no mayor a 90 días hábiles anteriores al cierre del presente proceso.*

En caso de Uniones Temporales y/o Consorcios, el integrante que acredite la Sede en la Ciudad de Bogotá, aportara el documento de la afiliación.

- *Red de incendios y explosivos de la Fiscalía General de la Nación. El oferente presentará con su oferta el certificado de afiliación a la Red de incendios y explosivos de la Fiscalía General de la Nación, con vigencia no mayor a 90 días hábiles anteriores al cierre del presente proceso.*

En caso de Uniones Temporales y/o Consorcios el integrante que acredite la Sede en la Ciudad de Bogotá aportara el documento de la afiliación.

Estos aspectos no darán puntaje, habilitarán o inhabilitará la oferta.

OCTAVO: Modificar el numeral 3.11 del capítulo 3 "REGLAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA", el cual quedará así:

"3.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de los eventos contemplados en los presentes Términos de Referencia, las propuestas serán rechazadas cuando:

- a. El proponente se halle incurso en alguna de las causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y/o en la ley.*
- b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o por persona que carezca de facultades de representación legal.*
- c. El proponente presente 2 o más propuestas ya sea en forma individual. En este caso, se rechazarán todas las propuestas.*
- d. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.*
- e. El "P.A.R.I.S.S" detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.*
- f. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos términos.*
- g. Cuando el proponente no subsane lo requerido por el "P.A.R.I.S.S" para realizar la evaluación de las propuestas o no subsane correctamente alguna solicitud de aclaración que se le haya extendido.*
- h. En el evento que el valor de la propuesta económica presentada exceda el límite señalado en el numeral 4.3.*
- i. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos o financieros señalados en los presentes Términos de Referencia.*
- j. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o con los estatutos de la persona jurídica, se determine que su duración no es igual a dos (2) años contados a partir de la presentación de la propuesta, o cuando en este mismo certificado se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto de la presente invitación.*
- k. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y los Aportes Parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, artículo 50.*

- l. No se presente o no se suscriba la carta de prestación de la propuesta.*
- m. No se presente la póliza de seriedad de la propuesta, o no esté debidamente suscrita por el tomador o no se subsane en debida forma y término según los requerimientos del P.A.R.I.S.S.*
- n. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.*
- o. Cuando no cumpla con los requerimientos técnicos, económicos, jurídicos y financieros exigidos en los Términos de Referencia.*
- p. Cuando el consorcio o unión temporal no acredite su constitución legal o una de las empresas que los conforman, no alleguen la documentación requerida individualmente solicitada o no la subsanen oportunamente.*
- q. Ofertar precios por debajo de las tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."*

NOVENO: Modificar el numeral 4.3. del capítulo 4 "CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS", el cual quedará así:

"4.3. FACTOR TÉCNICO CON PONDERACIÓN (500 PUNTOS MÁXIMO).

- *Antigüedad (máximo 100 puntos). El oferente podrá acreditar una antigüedad mínima de 10 años de acuerdo con la siguiente ponderación, así:*

5 A 10 años: 60 puntos; 10 A 15 años: 80 puntos; Mayor a 15 años: 100 puntos.

La antigüedad se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. La antigüedad en el caso de presentarse Consorcios y/o Uniones Temporales, se evaluará asignando el puntaje que merezca la mayor antigüedad acreditada por uno de sus miembros. No procederá la sumatoria de antigüedades para obtener una ponderación mayor.

- *Licencias (100 puntos). La presentación de las licencias vigentes para la operación y uso de medios tecnológicos otorgados y la licencia para la prestación de servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación en*

Seguridad privada otorgada por la Supervigilancia y Seguridad Privada serán requisitos que darán puntaje.

- *Apoyo a la industria nacional (100 puntos). El oferente que acredite mediante certificación expedida por el Representante Legal, que presta el servicio con personal colombiano de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, obtendrá una asignación de cien (100) puntos.*
- *Ausencia de sanciones y multas (100 puntos). Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que acredite no tener sanciones ni multas dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de Cierre de la presente Convocatoria Pública, para lo cual debe anexar Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Sanciones y Multas.*

Cuando se trate de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

- *Cuota femenina (100 puntos). Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que como mínimo ofrezca el QUINCE POR CIENTO (15%) del total de puestos para emplear personal femenino."*

DÉCIMO: Modificar el numeral 4.4. del capítulo 4 "CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS", el cual quedará así:

"4.4. FACTOR ECONÓMICO (500 PUNTOS MÁXIMO)

Con el ánimo de facilitar la comparación objetiva de ofertas, La calificación de la oferta económica será establecida de acuerdo con el objeto del contrato, los requerimientos técnicos mínimos, de conformidad con lo establecido por el Decreto 4950 del 2007 y la proporcionalidad para el cobro de tarifas establecida en la Circular Externa 20147000000435 de diciembre de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual el oferente deberá diligenciar Anexo N° 3 ajustado a su oferta, donde se detallará los valores unitarios y los valores totales de acuerdo con el número de puestos.

Para efectos de la evaluación económica se tomara el valor total de la oferta que debe corresponder al número total de puestos requeridos, para los seis (06) meses de ejecución del contrato, para lo cual el oferente deberá indicar en el citado anexo No. 3, el valor total incluido IVA, el valor antes de IVA, y el valor del IVA que aplicará para el servicio de vigilancia.

Las cifras que se relacionan en el anexo No. 3, deberán señalarse tanto en letras como en números.

Para los efectos de la calificación de las propuestas económicas en el evento de presentarse cooperativas o consorcio y/o uniones temporales donde uno de sus integrantes sea una cooperativa, debe presentar la misma atemperada, según lo dispuesto en la citada Circular 20147000000435 de diciembre de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

No se aceptan decimales en las ofertas económicas, en consecuencia, las mismas se deben ajustar por el oferente al entero anterior o superior, so pena de ser rechazada la oferta.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la oferta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Al momento de preparar su oferta, el oferente debe tener en cuenta el artículo 46 de la Reforma Tributaria 2012 que modificó el artículo 462 del Estatuto Tributario, el cual establece:

"Artículo 46. Modifíquese el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 462 - Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para el caso de los servicios de vigilancia, en jornadas diferentes a los establecidos en la oferta económica, la Entidad aplicará la proporcionalidad establecida en la Circular Externa 20147000000435 del 30 de diciembre de 2014, emitida por la SUPERVIGILANCIA durante la ejecución del contrato."

El valor de la propuesta económica deberá ser aportado por el oferente."

DÉCIMO PRIMERO: Modificar el numeral 4.4.2. del capítulo 4 "CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS", el cual quedará así:

"4.4.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR ESTE FACTOR. El Patrimonio Autónomo de Remanentes P.A.R.I.S.S., entregará el mayor puntaje a la oferta cuyo costo en valor absoluto, sea el más cercano inmediatamente por exceso o defecto al promedio final obtenido, a las demás ofertas se les entregará un puntaje con base en el alejamiento por valor absoluto del valor del promedio final de adjudicación.

Para la presentación de la oferta deberá tener en cuenta el anexo N° 1 adjunto al presente estudio previo, que contiene el listado de los bienes sobre los cuales se requiere el servicio de vigilancia."

Dado en Bogotá D.C., el 24 de junio de 2015.

(ORIGINAL FIRMADO)
GABRIEL ANTONIO MANTILLA DIAZ
C.C. No. 79.656.573
Representante Legal FIDUAGRARIA
Actuando única y exclusivamente como
Vocera y Administradora del PAR ISS en Liquidación

Elaboró: Diana Rincón - Unidad de Contratos
Revisó: Omar Trujillo - Coordinación Jurídica
Carolina Damián - Unidad de Contratos
Jorge Herrera - Coordinación Jurídica
Aprobó: Maria Antonieta Vásquez Fajardo - Coordinadora Jurídica P.A.R.I.S.S.
Juan Manuel Quiñones Pinzón - Coordinador Administrativo y Financiero